



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 218 - 2008 / GOB.REG-HVCA/PR

28 MAYO 2008



VISTO: El Oficio N° 207-2008-GOB.REG.HVCA/OCL con Proveído N° 1333-2008-GOB.REG.HVCA/PR y la Hoja Informativa N° 028-2008-GOB.REG.HVCA/OCL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, ha emitido la Hoja Informativa N° 028-2008-GOB.REG.HVCA/OCL Informe sobre los alcances expuestos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008-GOB.REG.HVCA/PR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2007-GOB.REG.HVCA/PR del 28 de diciembre del 2007, se instaura proceso administrativo disciplinario en mérito al Informe Largo de Auditoría por los períodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2004 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2005 al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional Huancavelica, efectuado por la Sociedad de Auditoría RIMAC & ASOCIADOS A., a los siguiente funcionarios y servidores: Wilfredo Gutiérrez Altez, Jorge Luis Flores Delgado, Rafael Mario Huaman Jurado, Santiago Rupay Huaman, Lidya Bethsabe Angeles Duran, Fermín Sullea Quispe, Carlos Alberto Sullea Cayetano, Freddy Cispiñ Llantoy, Elvis Hugo Villafuerte Retamozo, Rosa Nélida Granados Suazo, Marcelino Huaman Santiago y Benancio Taype Melchor;

Que, en mérito a las recomendaciones efectuadas por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios por razón del Informe N° 028-2008-GOB.REG.HVCA/CIPAD: Informe Final sobre el Informe Largo de Auditoría por los períodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2004 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2005 al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional Huancavelica, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008-GOB.REG.HVCA/PR del 12 de marzo del 2008, por la cual se resuelve en el Artículo 7º: "ENCARGAR al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, ampliar la investigación a fin de determinar responsabilidades sobre las faltas incurridas por los funcionarios y/o servidores comprometidos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, respecto a las transferencias de fondos al Comité del Fondo de Asistencia Estímulo, por Convenios con Municipalidades.

Que, sobre este extremo, de la Hoja Informativa N° 028-2008-GOB.REG.HVCA/OCL, se tiene que la acción resulta es innaterial, por cuanto se efectuó una Auditoría Financiera donde participó una Sociedad de Auditoría perteneciente al Sistema Nacional de Control y que funcionalmente depende de la Contraloría General de la República, siendo éste, el ente administrativo competente para supervisar que se enmarquen en la normativa las observaciones y recomendaciones expuestas en el Informe Final de la Sociedad de Auditoría o eventualmente solicitar su reformulación conforme lo expone el artículo 66º de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-C.G, concordante con lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de La República. Consecuentemente, el Órgano de Control Institucional no tiene competencia para efectuar la implementación de la investigación para determinar responsabilidades sobre faltas incurridas por los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 218-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Acto Administrativo 28 MAYO 2008

Que, igualmente en el Artículo 9º de la referida Resolución se resuelve: **"AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra **JOSE LOPEZ ALVARADO y ALEJANDRO QUISPE CONDOR**", personal que no se encuentra comprendido en los Alcances del Informe Largo de Auditoría por los Periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2004 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2005 - Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE, Gobierno Regional Huancavelica;

Que, estando a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, concordante con lo establecido en el inciso b) del Artículo 10º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es menester dejar sin efecto los alcances de los Artículos 7º y 9º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008 GOB.REG-HVCA/PR, por lo que resulta de previsión legal la emisión del acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visión de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoria Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 7º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008, GOB.REG.HVCA/PR del 12 de marzo del 2008, por la que se encarga al Órgano de Control Institucional, ampliar la investigación a fin de determinar responsabilidades sobre las faltas incurridas por los funcionarios y/o servidores comprendidos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 9º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2008 GOB.REG.HVCA/PR del 12 de marzo del 2008, por la que se autoriza a la Procuraduría Pública Regional, iniciar las acciones legales contra José López Alvarado y Alejandro Quispe Condor, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3.- INSTAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos del Gobierno Regional Huancavelica, actuar con mayor diligencia en la emisión de sus informes razonados, haciendo constar de manera clara e indubitable las conclusiones a las que llega, así como las recomendaciones.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Luis Tello
Firma